



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
Dirección Secretaría Municipal

SAN CARLOS, 17 DE AGOSTO DE 2018.-

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente:

**DECRETO EXENTO (SM) N° 385 - 5526**

**VISTOS:**

La Ordenanza N° 27 "Ordenanza de Otorgamiento de Becas de Estudio de Educación Superior Municipalidad de San Carlos"; el Acuerdo N° 255 del Concejo Municipal de fecha 08.08.18; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades :

**DECRETO:**

**1.-** Modifíquese la Ordenanza Municipal N° 27 que regula el otorgamiento de Becas, en el Título II, Artículo 5°, N° 2, Tipología Becas; quedando de la siguiente forma :

"2.- BECAS ESPECIALES: Esta Beca será otorgada para aquellos alumnos de Escuelas Especiales, Hogares de Menores, Escuelas Carcelarias, Alumnos con Discapacidad, alumnos destacados a nivel comunal en áreas de la Cultura y el Deporte.

En forma excepcional se otorgará una Beca de \$ 20.000, por 10 meses a estudiantes que teniendo la gratuidad, presenten vulnerabilidad social acreditada y evaluada, según los siguientes criterios: salud deficiente (problemas de salud graves de un miembro de la familia que sea sostenedor, que genere gasto, o que impida que las personas trabajen), que presenten discapacidad, que el grupo familiar tenga un ingreso precario, más de un estudiante de educación superior en el grupo familiar y otros que dificulten la permanencia del estudiante en el sistema educativo. Además, los cupos serán limitados y evaluados por la comisión, según los recursos disponibles cada año."

**2.-** Autorízase a transcribir las modificaciones al texto original a objeto de obtener un texto refundido.

ANÓTESE - COMUNÍQUESE - PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO - ARCHÍVESE.



HERNAN MILLAN ILLANES  
Secretario Municipal



HUGO NAIM GEBRIE ASFURA  
Alcalde

DISTRIBUCION :  
- Concejo Municipal  
- Archivo Ordenanzas  
- Transparencia Municipal  
- Dideco  
- Secretaría Municipal (2)  
- Oficina de Partes

